Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2022 13:10:45

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2022/DP-PAD

Lima, 7 de abril de 2022

VISTO:

El Memorando N° 035-2022-DP/AMASPPI, mediante el cual se solicita realizar algunas precisiones a la Resolución Administrativa N° 0004-2022-DP/PAD que aprueba la conformación del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú, se aprobó la Ley N.° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N.° 007-2019/DP su Reglamento de Organización y Funciones y modificatoria;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, la Primera Adjuntía podrá conformar equipos, comisiones, o grupos de trabajo en las materias que considere conveniente para el logro de los objetivos de la entidad;

Que, mediante Resolución 17/4 del 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas hizo suyos los «*Principios Rectores sobre empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'»,* que fueron elaborados por el representante especial del secretario general para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales;

Que, en la mencionada resolución, el Consejo de Derechos Humanos acogió con agrado la importante función que cumplen las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) creadas de conformidad con los Principios de París respecto de la cuestión de las empresas y los derechos humanos, y alentó a esas instituciones a que sigan desarrollando su capacidad para cumplir eficazmente esa función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-JUS, se aprobó el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 (PNA) por el que se incorporan las políticas públicas nacionales los Principios Rectores de las Naciones Unidas y otros estándares internacionales para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en todas las actividades empresariales del país;

Que, ante lo expuesto mediante la Resolución Administrativa N.° 0004-2022-DP/PAD de fecha 1 de marzo de 2022, se conformó el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2022 13:10:45

Que, posteriormente a través del Memorando N° 035-2022-DP/AMASPPI, de fecha 16 de marzo de 2022, la Adjunta (e) del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, ha señalado que "*el Plan Nacional de Acción – PNA, comprende diversos temas como los referidos a personas con discapacidad, LGBTI, mujeres, adultos mayores, migrantes extranjeras, afroperuanas, pueblos indígenas, conflictos sociales, actividades extractivas, trabajo infantil, personas defensoras de derechos humanos, entre otros; además, de acuerdo con el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales de las Naciones Unidas, es de importancia que las INDH establezcan un centro de coordinación o un grupo de trabajo para desarrollar experiencia y facilitar una mejor coordinación, lo que implica coordinaciones con otras INDH, así como con los responsables de implementar el PNA"*;

Que, asimismo, luego de analizar el precitado Memorando se desprende que resulta necesario modificar los Artículos: Primero, Segundo y Tercero de la Resolución Administrativa N° 0004-2022-DP/PAD, razón por la cual a fin de atender y uniformizar su requerimiento se debe emitir una nueva resolución que apruebe dicho acto debiéndose previamente dejar sin efecto la resolución primigenia;

Con los visados de la Secretaría General y de la oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los literales d) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo y su modificatoria y estando al encargo efectuado mediante la Resolución Administrativa Nº 017-2022/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, que se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la Primera Adjuntía, quien lo presidirá.
- Un/a representante de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad
- Un/a representante de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, que ejercerá las funciones de secretaría técnica.
- Un/a representante de la Adjuntía para la Administración Estatal.
- Un/a representante de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer.

Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2022 13:10:45

- Un/a representante de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales.

- Un/a representante de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

- Un /a representante de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia.

- Un/a representante de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado.

Cada dependencia podrá tener un/a representante titular y uno/a alterno/a.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos constituye un espacio de articulación y coordinación sobre la actuación institucional en la materia, en el cual se propondrán los lineamientos de actuación y se coordinará la supervisión de la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 y difusión de sus hallazgos.

Artículo Tercero.- DISPONER que cada dependencia señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, designe a un miembro titular y uno/a suplente en su representación, mediante documento escrito dirigido a la Primera Adjuntía.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 0004-2022-DP/PAD, de fecha 1 de marzo de 2022.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIANA REVOLLAR AÑAÑOS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO